



Campaña especial del 11 al 17 de diciembre

Controles intensivos para evitar el alcohol y las drogas al volante

- Especialmente en estas fechas, en las que se celebran gran cantidad de reuniones con familiares y amigos en las que el alcohol suele estar presente, es importante recordar que, al volante, la única tasa segura es 0,0%.
- El consumo de alcohol se mantiene como la segunda causa concurrente más frecuente en los siniestros de tráfico, habiendo estado presente en 3 de cada 10 siniestros con víctimas mortales en 2022.
- Además, más de la mitad (51,9%) de los conductores fallecidos en carretera en 2022 dieron positivo en alcohol, drogas o psicofármacos, aisladamente o en combinación.

11 de diciembre de 2023.- Estos días previos a la Navidad, en los que se celebran gran cantidad de reuniones con familiares y amigos en las que el alcohol suele estar presente, es importante recordar que, al volante, la única tasa segura es 0,0%.

Por este motivo, el director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, Álvaro Gómez, ha presentado esta mañana en Madrid la nueva campaña que la Dirección General de Tráfico pone en marcha, desde hoy lunes y hasta el próximo domingo 17 de diciembre, y en la que se intensificará la vigilancia sobre el riesgo que supone la suma del consumo de alcohol y/o drogas y la conducción.

En la presentación, Gómez ha recordado que *“el consumo de alcohol y otras drogas debe abordarse mediante políticas integrales de salud pública. Desde el ámbito del tráfico y seguridad vial, reforzaremos las acciones de concienciación y vigilancia para reducir el impacto sobre los siniestros de tráfico”*.



Para ello, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC), así como de las policías locales que se sumen a la campaña, establecerán diferentes puntos de control en todo tipo de carreteras, así como en los cascos urbanos, y a cualquier hora del día con el objetivo de evitar que personas que hayan ingerido alcohol o hayan consumido drogas circulen por las carreteras.

FACTOR DE RIESGO

El consumo de alcohol se mantiene como la segunda causa concurrente más frecuente en los siniestros tráfico, habiendo estado presente en el 14% de los siniestros de tráfico con víctimas en 2022 y, como factor concurrente, en el 29% de aquellos que registraron víctimas mortales.

Además, tal y como se desprende la Memoria 2022 de Hallazgos Toxicológicos en Víctimas de Accidente de Tráfico elaborada por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses con la colaboración del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, más de la mitad (51,9%) de los conductores fallecidos en carretera en 2022, que fueron sometidos a autopsia y a un análisis toxicológico, dieron positivo en alcohol, drogas o psicofármacos, aisladamente o en combinación. Una cifra preocupante si tenemos en cuenta, además, que supone un 2,5% más que en el año anterior.

La Memoria destaca también que el 72,6% de los 451 conductores fallecidos con resultados positivos arrojó una tasa de alcoholemia muy alta, igual o superior a 1,2g/L, lo que correlaciona grados de intoxicación muy severa.

Por su parte, la Estrategia Española de Seguridad Vial 2030 señala como una de sus áreas estratégicas la “*Tolerancia cero con los comportamientos de riesgo*”, la cual identifica las conductas del consumo del alcohol y otras drogas como una conducta contraria a la seguridad vial, por lo que, campañas como esta, que aumentan el impacto de la vigilancia mediante una mejor planificación y potencian además la vigilancia de las conductas de mayor riesgo mediante la aplicación de nuevas tecnologías, son líneas de actuación prioritarias.

NORMATIVA SOBRE ALCOHOL Y DROGAS

Como ya se ha mencionado anteriormente, desde la DGT se insiste una vez más en recordar que la única tasa segura es 0,0% ya que, aún con tasas de alcoholemia dentro de los márgenes legales permitidos, nuestro riesgo de provocar un accidente puede verse incrementado.

Además, 0,0% es la tasa, tanto en sangre como en aire espirado, que deben respetar los conductores menores de edad que conduzcan cualquier vehículo tras la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

Tasas máximas del alcohol permitidas para conducir

CONDUCTORES	LÍMITE EN SANGRE	LÍMITE EN AIRE ESPIRADO
(1) GENERAL	0'5 gr./l	0'25 mg/l
(2) PROFESIONALES	0'3 gr./l	0'15 mg/l
(3) NOVELES	0'3 gr./l	0'15 mg/l

Sanciones

	TASA	SANCIÓN
ALCOHOL	Entre 0,25mg/l y hasta 0,50mg/l	500 euros y 4 puntos
	Más de 0,50 mg/l	1.000 euros y 6 puntos
	Reincidentes	1.000 euros y 4 o 6 puntos (dependiendo de la tasa dada)

	SANCIÓN
DROGAS	Conducir con presencia de drogas en el organismo 1.000 euros y 6 puntos

Por su parte, el capítulo IV del Título XVII del Código Penal tipifica los delitos contra la seguridad del tráfico y establece las siguientes penas por conducir con exceso de alcohol o bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

En este punto, es importante resaltar también que, según los datos de la Fiscalía de Seguridad Vial de 2022, ese año hubo un repunte de la



delincuencia vial, lo que se tradujo en 59.461 condenas por delitos de conducción bajo la influencia del alcohol y/o las drogas, la cifra más alta de toda la serie histórica desde la reforma del Código Penal llevada a cabo por la Ley Orgánica 15/2007.

En concreto, el año pasado el Ministerio Fiscal presentó un total de 105.078 escritos de acusación por delitos viales de peligro, los tribunales dictaron 104.660 sentencias condenatorias y se incoaron 137.406 procedimientos por delitos contra la seguridad vial, lo que supone un incremento del 9,1% con respecto al año anterior.

DELITO		PENAS
DROGAS	Conducir bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años

DELITO		PENAS
ALCOHOL	Tasas superiores a: - 0.60 mg/l en aire. - 1,2 gr/l en sangre.	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas.	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años

Además, desde la entrada en vigor del Permiso por Puntos, alrededor del 13% de los infractores sancionados y del 13% de los puntos detraídos han estado relacionados con el hecho de conducir con una tasa de alcohol superior a la establecida.